

Society of Petroleum Engineers de Argentina

IV SEMINARIO ESTRATÉGICO

La Argentina y el Planeamiento Energético.

*"PROVINCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.
Sus efectos más trascendentes"*

Rubén Sabatini

4 de setiembre de 2008

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

LOS DEBATES HISTÓRICOS

- ❖ ***Dominio de los yacimientos. Nación o Provincias***
- ❖ ***Realización efectiva de actividades. El Estado o las empresas***

EL PRESENTE

- ❖ ***Reforma Constitucional 1994 (sin olvidar la parte no reformada)***
- ❖ ***Ley Corta (N° 26.197)***
- ❖ ***Ley Hidrocarburos (N° 17.319)***

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS EN LA CONSTITUCION NACIONAL

NACION

Soberanía

Potestad externa: Representa al pueblo de la República Argentina en su relación con el mundo.

Potestad interna: Regula las relaciones de fuerzas internas y dicta las políticas generales de aplicación obligatoria en todo el país.

PROVINCIAS

Autonomía

Se dan su propia Constitución y sus propias instituciones.

Dictan las leyes sobre asuntos no delegados en la Nación.

Eligen sus gobernantes sin participación del Gobierno central.

Garantizan la autonomía municipal.

Las funciones exclusivas y las funciones concurrentes

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

LA CONSTITUCIÓN Y LA PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS

Antes de 1994 no existía disposición constitucional

La ley definía la propiedad de la Nación (dominio público)

Desde 1994 la Constitución define la propiedad de los Yacimientos en cabeza de la Provincia o de la Nación, pero nada establece respecto del dominio público o privado.

La ley mantiene la definición de que esa propiedad pertenece al dominio Público.

INTERESANTE: NO HAY RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL A LA VENTA DE RESERVAS DE HIDROCARBUROS

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

LOS LIMITES DE LAS POSIBILIDADES PROVINCIALES

Art. 31 de la Constitución Nacional:

“Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales ...”

Art. 128 de la Constitución Nacional:

“Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación”

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

LOS LIMITES DE LAS POSIBILIDADES PROVINCIALES

Art. 75 inc 12 de la Constitución Nacional:

“Corresponde al Congreso:

12) Dictar los Códigos Civil, Comercial ... de Minería ...”

Art. 126 de la Constitución Nacional:

Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden ... dictar los Códigos Civil, Comercial, ... de Minería, después que el Congreso los haya sancionado.

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

FUNCIONES PROVINCIALES LUEGO DE LA LEY CORTA

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- (I) CONTROL Y FISCALIZACIÓN PERMISOS Y CONCESIONES
- (II) CONTROL DE INVERSIONES Y EXPLOTACIÓN RACIONAL
- (III) CONTROL DE OBLIGACIÓN DE INFORMAR [###](#)
- (IV) RECAUDACIÓN DE CANON Y REGALÍAS
- (V) REGIMEN SANCIONATORIO (incluye caducidad y nulidad)
- (VI) EXTENSIÓN DE PLAZOS LEGALES Y CONTRACTUALES

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

FUNCIONES PROVINCIALES LUEGO DE LA LEY CORTA

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

(facultades que provienen del PEN) (art. 98 ley 17319)

PROMOCIONAR ZONAS DEL PAÍS

NO APLICABLE

AUTORIZAR CESIONES

ESTABLECER SOLUCIONES ARBITRALES

ANULAR CONCURSOS

VEDA A RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL

INDEMNIZACIÓN A SUPERFICIARIOS

NO APLICABLE

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

FACULTADES COMO PODER CONCEDENTE

**SUBORDINACIÓN A LA LEY N° 17.319 Y SU REGLAMENTACIÓN
(continúan vigentes todos los decretos reglamentarios de la ley 17319)**

SUBORDINACIÓN AL ACUERDO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS

(servirá de interpretación en caso que haya que dilucidar ciertas cuestiones)

LAS PRÓRROGAS NO SON NUEVAS CONCESIONES SINO LA CONTINUIDAD DE CONCESIONES PREEXISTENTES POR LO QUE SE EXCLUYEN DEL EJERCICIO DEL PODER CONCEDENTE.

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

ALGUNAS PREGUNTAS DIRECTAS

¿SERIA VALIDA UNA LEY DE HIDROCARBUROS DICTADA POR UNA PROVINCIA?

RESPUESTA

No. La ley de hidrocarburos es materia propia del Código de Minería aunque se dicte en un cuerpo separado y, por lo tanto, encuadra en el art. 75, inc. 12 de la C.N.

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

ALGUNAS PREGUNTAS DIRECTAS

¿UNA PROVINCIA PODRÍA PROHIBIR LA EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN SU TERRITORIO?

RESPUESTA:

- 1) No, con respecto a permisos y concesiones ya otorgados.**
- 2) Tampoco si el Poder Ejecutivo Nacional, dispusiera la realización de concursos en tierras de la provincia. (Ver art. 46 de la ley 17.319)**

LA LEY CORTA NO TRANSFIERE A LA PROVINCIA LAS POTESTADES DEL PODER EJECUTIVO SINO LAS DE PODER CONCEDENTE Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN.###

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

ALGUNAS PREGUNTAS DIRECTAS

¿LAS PROVINCIAS PODRÍAN DISPONER LA EXCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA?

RESPUESTA: NO (supremacía ley federal – art 31 C.N.)

ELLO SIGNIFICARÍA UNA MODIFICACIÓN

AL ART. 2 DE LA LEY 17.319 QUE DICE:

“Las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas conforme las disposiciones de esta ley y las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

AL ART. 2 DE LA LEY CORTA QUE DICE: “El diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional”

AL ART. 3 DE LA LEY 17.319 QUE DICE: “El Poder Ejecutivo nacional fijará la política nacional ...”

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

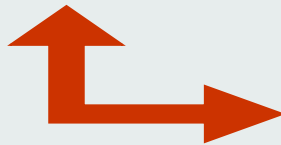
EFFECTOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN

- ❖ FIJACIÓN PRECIO INTERNO
- ❖ DERECHOS EXPORTACIÓN
- ❖ OTROS IMPUESTOS NACIONALES
- ❖ CONDICIONES DE DESPACHO
- ❖ INTERVENCIÓN DEL MERCADO
- ❖ RESTRICCIÓN DE EXPORTACIONES



*ESCASO PODER
"NATURAL" DE LA
PROVINCIA EN LA
DEFINICIÓN DEL
REPARTO.*

EXPECTATIVAS DE CAMBIO



FEDERALISMO DE CONCERTACIÓN

**ACUERDO FEDERAL DE HIDROCARBUROS
ORGANISMO FEDERAL**

Art. 4 Acuerdo Federal Hidrocarburos: creación de un organismo federal, de coordinación de políticas y necesidades de interés común, compuesto por las provincias y el Poder Ejecutivo nacional

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

EFFECTOS PRÁCTICOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN

Inmediatez del control técnico-operativo

Mayor identidad de intereses entre provincia y empresario

Unidad presupuestaria provincial Vs. nacional



**EXPECTATIVA
DE CAMBIO**

**Oportunidades de inversión
para empresas menores y
Nuevos Inversores**

RECOMPOSICIÓN DEL EMPRESARIADO PETROLERO NACIONAL

Society of Petroleum Engineers de Argentina

IV SEMINARIO ESTRATÉGICO

La Argentina y el Planeamiento Energético.

*"PROVINCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.
Sus efectos más trascendentes"*

Rubén Sabatini

4 de setiembre de 2008

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

Art. 99 inc. 2 Constitución Nacional

El Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

2) Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias:

Art. 3 Ley 17.319.

El Poder Ejecutivo nacional fijará la política nacional con respecto a las actividades mencionadas en el art. 2 teniendo como objetivo principal satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus yacimientos manteniendo reservas que aseguren esa finalidad.

Art. 46 Ley 17.319.

El Poder Ejecutivo determinará en la oportunidad que estime más conveniente para alcanzar los objetivos de esta ley, las áreas a que alude el art. 9 con respecto a las cuáles la autoridad de aplicación dispondrá la realización de los concursos destinados a otorgar permisos y concesiones

###.

Provincialización de los Hidrocarburos - Sus efectos más trascendentes

ARTICULO 8º - ley 25943

ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA podrá crear, administrar, mantener, operar, gerenciar y gestionar una Base de Datos Integral de los Hidrocarburos, a la cual, una vez creada, tendrán acceso todos los operadores del mercado hidrocarburífero, conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte. Los concesionarios y permisionarios deberán suministrar toda la información que les sea requerida por el Poder Ejecutivo nacional. [###](#)